



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

INFORME DE NECESIDAD

ASUNTO.- CONTRATO DE SERVICIOS A TRAMITAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y OTROS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ.

FUNDAMENTOS

Primero.- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre:

Artículo 73 Actuaciones administrativas preparatorias del contrato

1. Los expedientes de contratación se iniciarán por el órgano de contratación determinando la necesidad de la prestación objeto del contrato, bien por figurar ésta en planes previamente aprobados o autorizados, bien por estimarse singularmente necesaria.

2. Se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato

Segundo.- Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Artículo 28 Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

2. Las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley.

3. De acuerdo con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en este artículo, las entidades del sector público podrán, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, celebrar contratos derivados de proyectos promovidos por la iniciativa privada, en particular con respecto a los contratos de concesión de obras y concesión de servicios, incluidos en su modalidad de sociedad de economía mixta.

4. Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en

| | | |
|--|----------------------------|--|
| Firmado por: RAÚL DE LEÓN DE LEÓN - Concejal/A Ver firma | Fecha: 12-01-2024 11:04:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-000193 Código Seguro de Verificación (CSV): E58C12D2CE366C15C39DC1F53DA5AC2F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E58C12D2CE366C15C39DC1F53DA5AC2F | | |
| Fecha de sellado electrónico: 12-01-2024 11:19:02 Ver sello | - 1/3 - | |



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

ANTECEDENTES

Por el Ingeniero Industrial Municipal, se redacta con fecha de 12 de enero de 2024, el denominado:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE DEFINIR LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y OTROS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ.

Por el que se determina de entre otros:

6.- PRESUPUESTO.

El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario, y que abarca la duración del contrato, asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (59.952,00 €), más CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.196,64 €) en concepto de 7% de IGIC.**

El presupuesto de licitación se establece como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario.

Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, a excepción del IGIC, que figura como partida independiente.

El presupuesto establecido se ha calculado en base a los siguientes parámetros:

Precio Día de Servicio Ordinario en Horario de Lunes a Viernes y de 7:00h a 15:00h por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (536,00 €) IGIC EXCLUIDO.**

Precio Semana de Servicio Ordinario en Horario de Lunes a Viernes y de 7:00h a 15:00h por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (2.680 €) IGIC EXCLUIDO.**

Precio por la duración total inicial del contrato, esto es, **DIECINUEVE (19) SEMANAS**, de Servicio Ordinario en Horario de Lunes a Viernes y de 7:00h a 15:00h por valor de **CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (50.920,00 €) IGIC EXCLUIDO.**

Destinándose los **NUEVE MIL TREINTA Y DOS EUROS (9.032,00 €)**, IGIC excluido, para los servicios no ordinarios, de urgencia, los cuales determinan los siguientes valores unitarios:

Precio hora vehículo tipo furgoneta ligera **CINCUENTA Y OCHO EUROS (58,00 €) IGIC EXCLUIDO.**

Precio hora vehículo con grúa **SETENTA Y TRES EUROS (73,00 €) IGIC EXCLUIDO.**

| | | | | |
|--|-----------------------------------|---------|---------------------------------|--|
| Firmado por: | RAÚL DE LEÓN DE LEÓN - Concejal/A | Fecha: | 12-01-2024 11:04:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-000193 Código Seguro de Verificación (CSV): E58C12D2CE366C15C39DC1F53DA5AC2F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E58C12D2CE366C15C39DC1F53DA5AC2F | | | | |
| Fecha de sellado electrónico: | 12-01-2024 11:19:02 | - 2/3 - | Fecha de emisión de esta copia: | |



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

Para los servicios no ordinarios, el gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución del contrato será de DIECINUEVE (19) SEMANAS, a contar a partir del mismo día al de la firma del acta de inicio de la prestación, sin opción a prórroga.

Por lo que, al amparo del art. 159.6 LCSP, se

PROPONE:

1º Que por el Órgano de Contratación se inicie expediente de contratación para la celebración de un contrato administrativo mediante procedimiento abierto simplificado sumario del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y OTROS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ.**

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación que aparece al pie del presente documento. El Concejale Delegado del Área de Servicios Públicos, Vías, Transporte, Tráfico, Medio Ambiente, Resolución número 3113/2023, de 19 de junio. Raúl de León de León.

| | | |
|--|----------------------------|--|
| Firmado por: RAÚL DE LEÓN DE LEÓN - Concejale/A | Fecha: 12-01-2024 11:04:03 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-000193 Código Seguro de Verificación (CSV): E58C12D2CE366C15C39DC1F53DA5AC2F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E58C12D2CE366C15C39DC1F53DA5AC2F | | |
| Fecha de sellado electrónico: 12-01-2024 11:19:02 | - 3/3 - | |